NOTA DNCP/DNC N° 30695/ 2015

Asunción, 04 de Diciembre de 2015

REFERENCIA: Adquisición de Equipos Médicos – ID 300669 EXP.NRO. 331477 ADENDA

Señor
Dr. Oscar Martinez
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Boquerón
Email: gregoedilda@gmail.com
Tel: 0491 – 432 – 051 / 3

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

El pliego de bases y condiciones refiere como plazo de Plan de Entrega de los bienes objetos del presente llamado **15 días**, el cual teniendo en cuenta la fecha de apertura y eventual inicio de **la Adquisición de los bienes solicitados**, el plazo se computaría recién a inicios o mediados de Diciembre. En este orden, la entrega de los mismos irremediablemente se **podría** extender más allá del 31 de diciembre del corriente año, lo cual confronta con el PAC del presente llamado que no es de carácter **PLURIANUAL.**

Sin embargo se procede a la publicación del presente llamado bajo exclusiva responsabilidad de la convocante con la salvedad de que al momento de la remisión de las documentaciones para la etapa de adjudicacion, se analizara y verificara nuevamente el plazo en cuestión, para corroborar si efectivamente **la provisión de los bienes solicitados se efectuara en el presente ejercicio fiscal.-**

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

En la sección 4 CGC 25.1 hacen mención a lo siguiente *"En los ítems que corresponda, al momento de la recepción de los productos se verificará si el vehículo transportador está habilitado por el SENACSA, conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas y a la Constancia de Habilitación presentada con la oferta. En caso de no estarlo será rechazado el vehículo con toda la mercadería que transporte"*

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

"El jefe de Alimentaciones del Departamento de Intendencia o responsable designado por el Jefe de Departamento o dependencia será el encargado de supervisar que los productos alimenticios proveídos por la empresa cumplan con todas las

disposiciones legales en materia de alimentación contempladas en éste pliego y las condiciones de higiene de los productos alimenticios" favor rectificar estos puntos atendiendo a que no tienen ninguna relación con la naturaleza del presente llamado.-

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Carlos Melgarejo
Jefe del Dpto. de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Encargada de Despacho DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

DNC/LCO/CMM